

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| PROCESO    | Ordinario                     |
| DEMANDANTE | Luis Tiberio Bayer y otros    |
| DEMANDADOS | José Leonel Acevedo y otros   |
| RADICADO   | 05001 31 03 002-2010-00198-00 |
| DECISIÓN   | Remítase expediente           |

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, el escrito de réplica a los reparos, que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, lo cual debe ser resuelto por el Superior, toda vez que ya se concedió el recurso de apelación, según auto del 26 de marzo hogaño, careciendo el Juzgado de competencia pronunciarse sobre lo alegado por la parte actora, relativo a si era o no procedente la condena por concepto de costas.

Remítase el expediente al Superior para surtir el recurso de apelación a la sentencia.

**CÚMPLASE**  
  
**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND**  
**JUEZ**

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ab80e8afc9ae18c711633da872ce9cec1bb01a9f7c3af6a48c9f235e0793554  
Documento generado en 13/04/2021 10:56:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>